



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio del dos mil veintidós

Radicado	05001 31 03 005 2022 00166 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Almacenes Éxito S.A.
Demandado	Lemon Tree Group S.A.S

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto tenga la sociedad demandada en Bancolombia, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Colpatria, BCSC S.A., Banco Popular, Av Villas, Corpbanca, BBVA de Colombias y Banco Agrario de Colombia. Medida que se limitará hasta la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos M.L. (\$250.000.000).

Así mismo, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a desembargar a la demandada en el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso ejecutivo que allí le adelanta Davivienda con radicado 05001 31 03 010 2021 00341 00.

CUMPLASE

JOGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:

Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc7f8201500d6760fabfcd3d89197561eb0073ec6d3f25804868aaa22abed89**

Documento generado en 23/06/2022 11:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>